JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación
Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose pendiente de aprobar la liquidación de costas realizada por el Despacho, se procederá como corresponde, por lo tanto, el Juzgado;

RESUELVE:

Por estar conforme a lo dispuesto en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho dentro del presente asunto.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c245701f74b2cc4b6d0cd0d91911efc4d618449a054c5b1022899b4e29b7666**

Documento generado en 29/11/2021 03:16:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica